



DECRETO N°47/2019 D.E.

Los Conquistadores, 24 de Mayo de 2019

VISTO:

El expediente N° 7/07852296/Joc iniciado ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos con el objeto de solicitar el beneficio de Jubilación Ordinaria Común del Sr. Presidente Municipal D. Miño Edgardo Alcides, DNI. 7.852.296, Legajo N°06, y;

CONSIDERANDO:

Que en el día de la fecha ingresó por Mesa de Entradas de esta Municipalidad el expediente referido comunicando la concesión del beneficio mediante Resolución N° 11356 de fecha 22 de marzo de 2019 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos.-

Que en planilla de actuaciones complementarias se solicita a la Municipalidad de Los Conquistadores fijar la fecha de cese en el servicio del agente y actualizar la planilla demostrativa de servicios de los últimos diez años.

Que dada la especial situación de revista del solicitante, atendiendo a que se trata del Presidente Municipal electo y designado para cumplir mandato por el periodo Dic./2015 a Dic./2019, correspondería fijar fecha de cese en toda actividad remunerada a partir del día 30 de junio de 2019.

Que el Sr. Presidente Municipal ha manifestado expresamente su decisión de continuar ad-honorem frente a la conducción del municipio hasta finalizar su mandato sin percibir ninguna remuneración sujeta a aportes y haciendo expresa renuncia a los haberes mensuales fijados por Ordenanza N° 01/2011

Que corresponde en consecuencia dictar el cuerpo legal pertinente.

Por todo lo expuesto, el Presidente Municipal de Los Conquistadores, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) FIJESE el cese de Liquidación de haberes y aportes a organismos previsionales e impositivos por haberse acogido al beneficio de Jubilación Ordinaria Común con carácter definitivo Ley 8732 del Sr. Presidente Municipal D. Miño Edgardo Alcides, DNI. 7.852.296, Legajo N°06 para el día 30 de Junio de 2019.-


ARTÍCULO 2º) Comuníquese al interesado del otorgamiento del beneficio previsional otorgado por Resolución N°1135 de fecha 22 de marzo 2019 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos y dese copia.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Contable a los efectos de su liquidación.

ARTÍCULO 4º) Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese


HECTOR OMAR DIAZ
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD LOS CONQUISTADORES




EDGARDO ALCIDES MIÑO
PRESIDENTE MUNICIPAL
LOS CONQUISTADORES